



Holcim Ecuador
Urbanización San Eduardo 1
Av. Barcelona y Calle José
Rodríguez Bonín
Edificio El Caimán, Piso 2
Casilla: 09-01-04243
Guayaquil, Ecuador

Tel. +593 4 287 1900
Fax +593 4 287 3482

RECIBIDO

2012 MAR 12 PM 3:02

Superintendencia de Compañías
Calle 10 de Agosto 1011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Atención: REGISTRO DE SOCIEDADES
Ciudad

Expediente No. 2308-34

Guayaquil, 06/03/2012
juan.larrea@holcim.com

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías (publicada en el Registro Oficial No. 591, del 15 de mayo de 2009) y en la Resolución No. SC.SG.DRS.G.09.02, de la Superintendencia de Compañías (publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 37 de 30 de Septiembre de 2009), HOLCIM ECUADOR S. A. entregó el 3 de febrero de 2012, a través del trámite identificado con el No. 7016-0, la información relacionada con las personas jurídicas extranjeras que son sus accionistas, remitiendo además la documentación que se recibió de las compañías HOLCIM INVESTMENTS (SPAIN), S. L., HEPTASEAS S. A. y GALLAGHER Y CIA. LTDA.

La **documentación** que se entregó a la Superintendencia de Compañías, relativa a las tres sociedades mencionadas, fue la que se requiere en las disposiciones normativas antes descritas, esto es, la que está conformada por las **certificaciones** extendidas por las autoridades competentes de los países de origen de cada una de dichas sociedades, en las que se acredita que tales compañías se encuentran legalmente existentes en dichos países y las **listas** completas de todos los socios, accionistas o miembros de dichas personas jurídicas extranjeras, con indicación de sus nombres, apellidos y estados civiles, en caso de personas naturales y de la denominación o razón social, tratándose de personas jurídicas y, en ambos casos, sus nacionalidades y domicilios. Como se indicó en el escrito presentado el 3 de febrero de 2012, CERTIFICO que la documentación que se proporcionó junto con esa comunicación es la misma que reposa en los archivos de la compañía.

En cuanto a la **información** que se proporcionó a la Superintendencia de Compañías relativa a los apoderados de las compañías HOLCIM INVESTMENTS (SPAIN), S. L., HEPTASEAS S. A. y GALLAGHER Y CIA. LTDA., ratifico lo siguiente:

1) Que en los archivos de la compañía reposa el poder otorgado por HOLCIM INVESTMENTS (SPAIN), S. L., a favor de la Dra. María Rosa Fabara, de nacionalidad ecuatoriana, con número de identificación personal 170600086-4, con domicilio en la ciudad de Quito, en Diego de Almagro N30118 y República y que dicho poder no ha sido revocado;

2) Que en los archivos de la compañía reposa el poder otorgado por HEPTASEAS S. A., a favor del señor Xavier Vanoni Darquea, de nacionalidad

ecuatoriana y que no hemos recibido información alguna relativa a que dicho poder haya sido revocado; y,

3) Que en los archivos de la compañía reposa el poder otorgado por GALLAGHER Y CIA. LTDA., a favor de a Sebastián Pérez Arteta y/o Federico Chiriboga y/o Pablo Espinoza, todos de nacionalidad ecuatoriana; así como la delegación del poder especial que el Dr. Federico José Chiriboga Vásconez, con número de identificación personal 170196669-7 ha otorgado al Dr. Carlos Alfonso Salazar Toscano, de nacionalidad ecuatoriana, con número de identificación personal 170216859-0, con domicilio en la ciudad de Quito, en Av. República de El Salvador # 1082, Edificio Mansión Blanca, piso 12, Estudio Pérez, Bustamante y Ponce; así como que no hemos recibido información alguna relativa a que dichos poderes hayan sido revocados;

Por lo expuesto se ha demostrado que HOLCIM ECUADOR S. A. ha cumplido oportunamente con las obligaciones relativas a la entrega de información y documentación de las compañías extranjeras que son sus accionistas, por lo que solicito se sirvan otorgarle un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones.

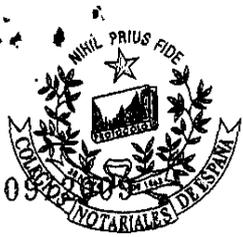
Atentamente,

p. Holcim Ecuador S. A.
RUC # 0990293244001

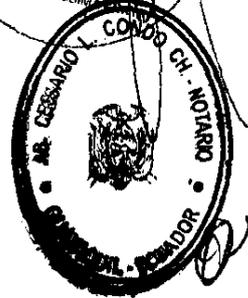
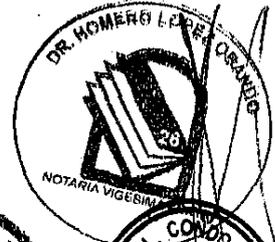


Ab. Juan Carlos Larrea Valencia
Apoderado Especial

O.K.
lu



909806611



D. LUIS FELIPE RIVAS RECIO
- NOTARIO -
C/ Villanueva, 21, 1.º Dcha. - Tlf. 91 578 40 09
28001-MADRID

NUMERO MIL SESENTA. -----
EN MADRID, a uno de Junio de dos mil diez. ----
ANTE MI, LUIS FELIPE RIVAS RECIO, Notario de Ma-
drid, -----

COM P A R E C E

DON ALVARO CARRASCAL SATRUSTEGUI, mayor de edad,
casado, Abogado, con domicilio a estos efectos en
Madrid, Paseo de la Castellana, 95. D.N.I.,
5.358.709-P. -----

Interviene, en nombre y representación, como Se-
cretario de "HOLCIM INVESTMENTS (SPAIN), S.L., So-
ciedad Unipersonal", domiciliada en Madrid, calle
María de Molina, nº 40, planta primera, local A1;
constituida con la denominación de HOLDERMED ESPAÑA,
S.L., mediante escritura otorgada en Madrid, el 24
de Noviembre de 1.997, ante el Notario Don Rafael
Martín-Forero Lorente; inscrita en el Registro Mer-
cantil de Madrid (España), tomo 12.645, libro 0, fo-
lio 112, Sección 8, hoja M-202317, inscripción 1.
C.I.F., B81880312. -----

Cambiada su denominación por la de HOLCIM (MEDITERRANEAN), S.L. (Sociedad Unipersonal), en escritura por mí autorizada en Madrid, el día 28 de Enero del año 2.002, número 244 de mí protocolo, que causó la inscripción 10ª en el Registro Mercantil de Madrid (España). -----

Cambiada nuevamente su denominación por la anteriormente consignada de "HOLCIM INVESTMENTS (SPAIN), S.L., Sociedad Unipersonal", en escritura por mí autorizada en Madrid, el día 6 de Noviembre del año 2.003, número 3.286 de mí protocolo; que causó la inscripción 14ª en el Registro Mercantil de Madrid.

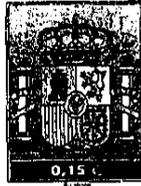
Está facultado para este acto por razón de su expresado cargo. -----

Le conozco y en el concepto en que interviene, le juzgo con capacidad para esta escritura de **APODERAMIENTO**, -----

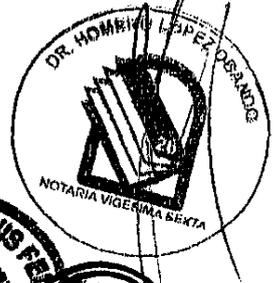
O T O R G A

Eleva a escritura pública los acuerdos tomados por el Consejo de Administración, celebrado el día 22 de Marzo de 2.010, y referentes a los siguientes extremos: -----

Otorgar poder especial de Procuración Judicial, a **DOÑA MARIA ROSA FABARA VERA**. -----



9Q9806610



Handwritten initials

Todo lo anterior lo es en la forma, términos y condiciones de las facultades que se especifican en la certificación que me entrega y uno a esta matriz, expedida por el Secretario, aquí compareciente, con el Visto Bueno del Presidente, cuyas firmas considero legítimas. --

Hago las reservas legales oportunas, y de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1.999 de protección de datos de carácter personal, el interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. Y que con arreglo al artículo 249 del Reglamento Notarial, tendrá a su disposición la copia autorizada de esta escritura, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de hoy, la acep-

Vertical handwritten lines

ta y firma. -----

Así lo dice y otorga ante mí. Por su elección le leo esta escritura, previa advertencia del derecho que tiene a leerla por sí, del que no usa, la encuentra conforme, aprueba y firma conmigo el Notario que Doy fé de conocer al compareciente, que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del interviniente, y en general del contenido íntegro de este instrumento público, extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9 W., números el del presente y el anterior en orden correlativo. -----

Está la firma del compareciente. -----

Signado: Luis Felipe Rivas = rubricado y sellado. -----

----- DOCUMENTOS UNIDOS: -----



ALVARO CARRASCAL SARRIESTEBAN, Secretario del Consejo de Administración de HOLDIM INVESTMENTS (SPAIN) S.L. domiciliada en Madrid, C/Maria de Molina n.º 1 y con N.I.F. B-81880812.

CERTIFICA:

1º. Que el Consejo de Administración de la Sociedad, convocado en debida forma por el Sr. Presidente, se reunió el día 22 de marzo de 2010, con asistencia de D. Fernando Varela, D. Christoph Haller, y D. Manuel Buega.

D. Theophil Schlatter, D. Markus Akenmann y D. Thomas Knöbel asistieron vía telefónica (conferencia).

Acta de Presidente de la sesión D. Theophil Schlatter y de Secretario, D. Alvaro Carrascal Sarriesteban.

2º. Que en el acto del Consejo de Administración, que fue aprobado por unanimidad al final de la sesión y firmada por el Secretario, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, fueron, entre otros, los siguientes acuerdos que están incluidos en el Orden del día:

ORGANISMO DE ABOGADOS A FAVOR DE UN REPRESENTANTE PARA HOLDIM ECUADOR

Con el fin de cumplir con la legislación ecuatoriana que obliga a las compañías extranjeras que son accionistas de compañías ecuatorianas, a tener en Ecuador un apoderado, el Consejo actuado por unanimidad otorga Poder Especial de Procuración Judicial, amplia y suficiente, en el Derecho de la República de Ecuador, a favor de la abogada MARIA ROSA PABONA VERA, con Cédula de Ciudadanía ecuatoriana No. 17600000-4 y matrícula profesional No. 8894, a quien en adelante se la denominará LA PROCURADORA, para que a nombre, en representación y en beneficio de los intereses de Holdim Investments (Spain) S.L., pueda recibir y responder notificaciones, comparecer en todo trámite administrativo y/o proceso judicial, constitucional, contencioso o administrativo, como parte demandante o como demandada, presentando recursos, impugnaciones, acciones o excepciones, en todas las instancias, recursos y vías judiciales de la República del Ecuador, en la virtud, EL REPRESENTANTE otorga a LA PROCURADORA de las facultades previstas en los artículos cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil referente a la Procuración Judicial, a efectos de cumplir con la falta de alguna especial lo que implica el fiel cumplimiento de este mandato. El presente poder tendrá vigencia mientras no fuere expresamente revocado.

Y para que conste a todos los efectos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente en Madrid, a 22 de mayo de 2010.

EL PRESIDENTE
Theophil Schlatter
Theophil Schlatter

EL SECRETARIO
Alvaro Carrascal Sarriesteban
Alvaro Carrascal Sarriesteban

Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª Lev 8/99

DOCUMENTO SIN CUANTÍA

ES COPIA DE SU MATRIZ DONDE DEJO ANOTADA ESTA SACA. La expido para la sociedad representada, en tres folios de papel notarial, serie 90., números el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello, y los dos siguientes en orden correlativo. En Madrid, el mismo día de su autorización. DOY FE.-



FE PÚBLICA
NOTARIAL



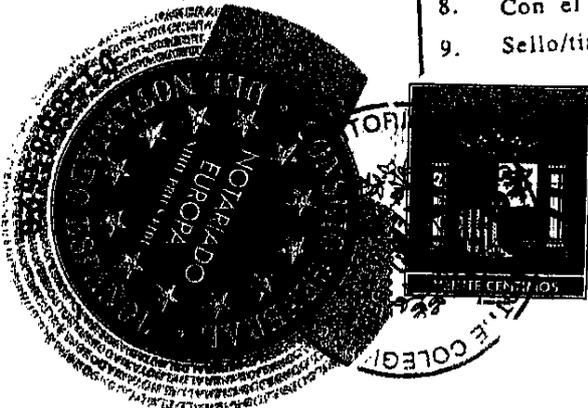
0147159162

LR
Luis Felipe Rivas

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Luis Felipe Rivas Recio*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El *2 JUN. 2010*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *30372*
9. Sello/timbre:
10. Firma:

[Handwritten signature]

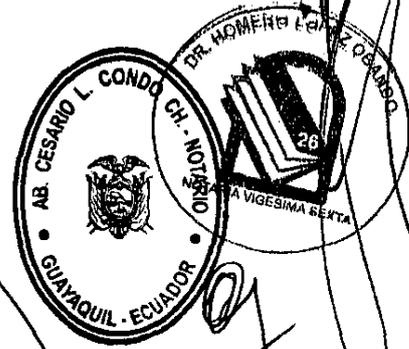


Don Fernando Pérez Alcalá del Olmo
Firma delegada del Decano.



DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Añi 12 de 1978, que las cuatro (4) -Fotocopias- precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.-
Guayaquil,

19 MAR 2012



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

YO, LUIS FELIPE RIVAS RECIO, NOTARIO DE MADRID, DOY FE: -----

De que la presente fotocopia reproduce bien y fielmente el documento que en la misma se refleja; cuyo original tengo a la vista, compruebo y devuelvo. -----

Queda extendida en cuatro folios de papel de los Colegios Notariales de España, serie QV., números el del presente y los tres siguientes en orden correlativo. -----

Conforme al artículo 264 del Reglamento Notarial, no incorporo al Libro Indicador este testimonio por exhibición, por tener por objeto documento suficientemente identificable. -----

Y para que así conste, y surta efectos donde proceda, expido este testimonio, en Madrid, a once de junio de dos mil diez.-

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



LR
Luis Felipe Rivas

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en fojas uñas y que luego devolvi al interesado, en fe de lo confiero la presente.

Quito, a 28 JUN. 2010

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



QV1288885